

**MINISTERIO DEL TRABAJO****RESOLUCIÓN NÚMERO 1484 DE 2018****( 16 ABR 2018 )**

Por la cual se designan los representantes de los trabajadores ante el Consejo Directivo de la Caja de Compensación Familiar COFREM, para el periodo 2018 - 2022

**LA MINISTRA DEL TRABAJO**

En ejercicio de las atribuciones legales, en especial, las conferidas en el Artículo 22 de la Ley 789 de 2002 y el Artículo 6 del Decreto – Ley 4108 de 2011, y

**CONSIDERANDO**

Que de conformidad con el artículo 22 de la Ley 789 de 2002, es competencia del Ministerio del Trabajo designar los representantes de los trabajadores ante los Consejos Directivos de las Cajas de Compensación Familiar, a partir de los listados presentados por las Centrales Obreras respecto de los trabajadores sindicalizados; y por las Cajas de Compensación Familiar, en relación con los trabajadores no sindicalizados.

Que el Ministerio de la Protección Social, hoy, Ministerio del Trabajo, mediante las Resoluciones Nos. 00161 y 01661 de 2004 estableció el procedimiento para la convocatoria, postulación y designación de los representantes de los trabajadores sindicalizados y no sindicalizados al Consejo Directivo de las Cajas de Compensación Familiar; procedimiento surtido por las Centrales Obreras y las Cajas de Compensación Familiar, para elaborar y presentar al Ministerio del Trabajo los correspondientes listados de candidatos

Que la Caja de Compensación Familiar COFREM, allegó al Ministerio del Trabajo los documentos de la convocatoria de los trabajadores que se postularon, el acta de cierre, y los respectivos listados de aspirantes con la documentación requerida para efectos de la designación de los trabajadores.

Que las Centrales Obreras con personería reconocida, interesadas en participar, allegaron al Ministerio del Trabajo, los listados de los aspirantes que se postularon para ser parte del Consejo Directivo como representantes de los trabajadores.

Que la Subdirección de Subsidio Familiar del Ministerio del Trabajo, revisó la documentación suministrada por las Caja de Compensación Familiar y las Centrales Obreras y verificó el cumplimiento de los requisitos legales de los trabajadores postulados, estableciendo los que se encuentran habilitados para ser designados como integrantes del Consejo Directivo de la Caja de Compensación Familiar.

Continuación de la Resolución " Por la cual se designan los representantes de los trabajadores ante el Consejo Directivo de la Caja de Compensación Familiar COFREM, para el periodo 2018 - 2022"

Que para la designación de los integrantes del Consejo Directivo de la Corporación, este Despacho tiene en cuenta la verificación de los requisitos legales efectuada por la Subdirección de Subsidio Familiar del Ministerio del Trabajo, el régimen de transparencia previsto en el artículo 21 de la Ley 789 de 2002 y la equitativa participación de los trabajadores vinculados a las empresas afiliadas a las Cajas de Compensación Familiar.

Que en mérito de lo expuesto,

### RESUELVE

**Artículo 1.** Designar a las siguientes personas como representantes de los trabajadores ante el Consejo Directivo de la Caja de Compensación Familiar COFREM, para el periodo del 2018 al 2022.

Principales	Cédula	Representante de
GREGORY ENRIQUE MARTINEZ SOLIS	86.054.392	CUT
HENRY ROJAS BETANCOURTH	17.314.788	CTC
SOFIA GUATAVITA BOBADILLA	40.431.302	CGT
ORLANDO SABOYA ORTEGA	479.255	CGT
JOHN CHICA SOSA	17.342.149	NO SINDICALIZADO

Suplentes	cédula	Representante de
ASTRITH GUALTERO CAICEDO	40.389.197	CUT
MERCEDES MONCALEANO IREGUI	40.372.964	CTC
LUZ ESTELLA PAEZ NEIRA	51.915.824	CGT
JESUS ELKIN RODRIGUEZ MOYA	17.329.028	CGT
JOSE ORLANDO AGUDELO HERNANDEZ	17.319.827	NO SINDICALIZADO

**Artículo 2.** El periodo de los representantes de los trabajadores principales y suplentes será el establecido en los estatutos de la Caja de Compensación desde 2018 - 2022

**Artículo 3.** La posesión de los representantes de los trabajadores principales y suplentes se entenderá surtida con la autorización que imparta la Superintendencia de Subsidio Familiar, previo suministro de los documentos correspondientes.

**Artículo 4.** La Superintendencia de Subsidio Familiar dará cumplimiento a los trámites de reconocimiento y registro respectivo, que tendrán efectividad a partir de la autorización de los designados.

**Artículo 5.** Comunicar la presente Resolución a las personas designadas, a la Superintendencia de Subsidio Familiar y al Director Administrativo de la Caja de Compensación Familiar COFREM, haciéndoles saber que el presente acto no tiene recurso alguno.

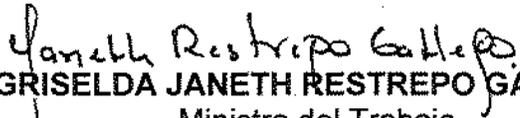
ab

Continuación de la Resolución " Por la cual se designan los representantes de los trabajadores ante el Consejo Directivo de la Caja de Compensación Familiar COFREM, para el periodo 2018 – 2022"

**Artículo 6. Vigencia.** La presente Resolución rige a partir de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá, D. C., a los 16 ABR 2018

  
**GRISelda JANETH RESTREPO GALLEGO**  
Ministra del Trabajo

Elaboró: Liliana Ojeda Tirado Asesora del Despacho  
Revisó: Piedad Fuentes Jefe Asesora de Oficina Jurídica

1917  
8 de Julio

PROYECTO DE LEY

que declara de utilidad pública y autoriza al Poder Ejecutivo para que proceda a la expropiación de los terrenos que se detallan en el artículo 1.º

Artículo 1.º Los terrenos que se detallan en el artículo 1.º de la Ley N.º 11.111, de fecha 1.º de Julio de 1917.

DECRETADO EN SESION DEL SENADO

El 1.º de Julio de 1917

Julio Aguirre, Ministro  
de Hacienda y Justicia

El 1.º de Julio de 1917  
El Presidente de la Cámara de Senadores